

INGRESO MÍNIMO VITAL



INSTITUTO NACIONAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

SUDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL,
PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN SU MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA Y OTRAS PRESTACIONES A CORTO PLAZO

NORMATIVA

Real Decreto – ley 20/2020, 29 de mayo, por el que se establece el Ingreso Mínimo Vital (BOE del día 1 de junio)

¿QUÉ ES EL IMV?

El Ingreso Mínimo Vital consiste en una prestación de naturaleza económica que está dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

SOLICITANTE/TITULAR

Serán las personas que con plena capacidad de obrar que la soliciten y la perciban, en nombre propio o en nombre de una unidad de convivencia, asumiendo también, en este último caso, la representación de la unidad de convivencia.

Las personas titulares, cuando estén integradas en una unidad de convivencia, deberán tener una edad mínima de **23 años**, o ser mayor de edad o **menor emancipado en caso de tener hijos o menores** en régimen de guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente, y deberán ser **menores de 65 años**. Excepcionalmente, cuando la unidad de convivencia esté integrada solo por mayores de 65 años y menores de edad o incapacitados judicialmente, será titular el mayor de 65 años que solicite la prestación.

En caso de no integrarse en una unidad de convivencia, la edad mínima de la persona titular será de 23 años, **salvo** en los supuestos de **mujeres víctimas** de violencia de género o víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual, en los que se exigirá que la persona titular sea mayor de edad.

PRESENTACIÓN Y EFECTOS DE SOLICITUDES (Disposición transitoria segunda)

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día 15 de junio de 2020. Si se presenta dentro de los tres meses siguientes, los efectos económicos se retrotraerán al día 1 de junio de 2020 siempre que, en esta fecha, se acrediten todos los requisitos para su acceso. En caso de no cumplir los requisitos en la referida fecha, los efectos económicos se fijarán el día primero del mes siguiente a aquel en que se cumplan los requisitos.

Si la solicitud se presenta a partir del **15 de septiembre**, los efectos económicos se fijarán el día primero del mes siguiente a su presentación.

BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarias del ingreso mínimo vital las **personas que vivan solas** o los integrantes de una **unidad de convivencia** que, con carácter general, estará formada por dos o más personas que residan en la misma vivienda y que estén unidas entre sí por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS (art. 7)

UNIDAD DE CONVIVENCIA Y BENEFICIARIO INDIVIDUAL

1.- EDAD: 23 años y menores de 65 años

ACREDITACIÓN: DNI/NIE

2.- Tener la RESIDENCIA LEGAL Y EFECTIVA en España de forma continuada e ininterrumpida durante **al menos el año** inmediatamente anterior a la solicitud.

Excepto:

- ✓ Los **menores incorporados a la unidad de convivencia por nacimiento**, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento familiar permanente.
- ✓ Las personas **víctimas de trata de seres humanos y de explotación sexual**, que acreditarán esta condición a través de un informe emitido por los servicios públicos encargados de la atención integral a estas víctimas o por los servicios sociales, así como por cualquier otro medio de acreditación que se desarrolle reglamentariamente
- ✓ Las mujeres **víctimas de violencia de género**. Esta condición se acreditará por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra Violencia de Género.

2.1 IDENTIDAD Y RESIDENCIA LEGAL

a) **Españoles:**

- ✓ Documento Nacional de Identidad en vigor. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante el libro de familia o el certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil

Los españoles no tienen que acreditar la residencia legal

b) **Extranjeros:**

b.1) Nacionales UE/EEE:

- ✓ Certificado de registro de inscripción en el Registro Central de extranjeros para los ciudadanos miembros de la UE/EEE (acompañado del pasaporte o cédula de identidad del país del que sea nacional, en vigor en ambos casos). Los menores de 1 año de edad será suficiente la solicitud de la inscripción en dicho Registro.
- ✓ Tarjeta de residencia de familiar ciudadano de la UE/EEE en vigor

b.2) Resto (No nacionales UE/EEE):

- ✓ Tarjeta de Identidad de Extranjero en vigor. Los menores de 1 año de edad si han nacido en España será suficiente la acreditación de haber solicitado el permiso de residencia

b.3) Refugiados y apátridas:

- ✓ Documento de Identidad en vigor acreditativo de la condición de beneficiario de Protección Internacional o del reconocimiento de apátrida

2.2 RESIDENCIA EFECTIVA:

- ✓ Certificado de empadronamiento histórico y colectivo

3.- Encontrarse en **SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA** por carecer de rentas, ingresos o patrimonio suficientes, en los términos establecidos en el artículo 8 del Real Decreto-ley 20/2020.

- ✓ El promedio mensual del conjunto de ingresos y rentas anuales computables de la persona beneficiaria individual o del conjunto de miembros de la unidad de convivencia, correspondientes al ejercicio anterior, debe ser inferior, al menos en 10 euros, a la cuantía mensual de la **renta garantizada**.
- ✓ El patrimonio valorado debe de ser inferior a tres veces la cuantía correspondiente de renta garantizada por el ingreso mínimo vital para una persona beneficiaria individual. En el caso de las unidades de convivencia debe inferior a lo establecido en el anexo II.

4.- **HABER SOLICITADO LAS PENSIONES Y PRESTACIONES vigentes** a las que pudieran tener derecho, en los términos que se fijen reglamentariamente. Quedan exceptuados los salarios sociales, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las comunidades autónomas.

5.- Si no están trabajando y son mayores de edad o menores emancipados, **FIGURAR INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO**, salvo en los supuestos que se determinen reglamentariamente.

6.- **NO SER ADMINISTRADOR DE DERECHO DE UNA SOCIEDAD MERCANTIL**

REQUISITOS BENEFICIARIO SIN UNIDAD DE CONVIVENCIA

1.- Haber vivido de forma independiente **DURANTE al menos TRES AÑOS** antes de la solicitud.

Se entenderá que una persona ha vivido de forma independiente si ha permanecido en situación de alta en cualquiera de los **regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social durante al menos doce meses**, continuados o no, y siempre que acredite que su domicilio ha sido distinto al de sus progenitores, tutores o acogedores durante tres años inmediatamente anteriores a la solicitud.

ACREDITACIÓN:

- ✓ Certificado de empadronamiento histórico y colectivo
- ✓ Comprobación vida laboral (ATT61)

Excepto:

- Víctimas de violencia de género que hayan abandonado su domicilio habitual
- Las personas que hayan iniciado los trámites de separación o divorcio

PROCEDIMIENTO

INICIO → Solicitud modelo normalizado/ Sede electrónica de la Seguridad Social

PLAZO DE RESOLUCIÓN → 3 MESES

SILENCIO ADMINISTRATIVO → NEGATIVO

CUANTÍA

CUANTIA IMV = DIFERENCIA → (Cuantía RENTA GARANTIZADA) MENOS (El conjunto de RENTAS E INGRESOS del ejercicio anterior, de la PERSONA BENEFICIARIA o de los Miembros UNIDAD DE CONVIVENCIA → Siempre que sea igual o superior a 10 €/mes

EFFECTOS ECONÓMICOS Y PAGO

EFFECTOS ECONÓMICOS

- ✓ **RECONOCIMIENTO O INCREMENTO DEL DERECHO:** 1º DÍA MES SIGUIENTE A PRESENTACIÓN SOLICITUD.
- ✓ **EXTINCIÓN, RENUNCIA O REDUCCIÓN DEL IMPORTE** tendrá efectos a partir del día 1º del mes siguiente al que se haya producido el hecho causante.
- ✓ **MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CUANTIA DE LOS INGRESOS ANUALES:** efectos el **1 de enero** del año siguiente al que correspondan dichos ingresos.

DURACIÓN

El derecho a percibir la prestación económica del ingreso mínimo vital se mantendrá mientras subsistan los motivos que dieron lugar a su concesión.

Todas las personas beneficiarias, integradas o no en una unidad de convivencia, estarán obligadas a poner en conocimiento de la entidad gestora competente, en el plazo de **treinta días naturales**, aquellas circunstancias que afecten al cumplimiento de los requisitos

PAGO

PAGO: MENSUAL a través de TRANSFERENCIA BANCARIA

INCOMPATIBILIDADES

- ✓ Incompatibilidad del IMV con la asignación económica por hijo o menor a cargo, sin discapacidad.
- ✓ Con la percepción del IMV por alguno de los miembros de la Unidad de Convivencia.

SUSPENSIÓN DEL DERECHO

El derecho al IMV se suspenderá:

- ✓ **Pérdida temporal** de alguno de los **requisitos** exigidos para su reconocimiento.
- ✓ **Incumplimiento** temporal de las **obligaciones o requisitos** exigidos.
- ✓ La suspensión cautelar en el caso de **traslado al extranjero** por un periodo continuado o no superior a noventa días naturales al año, sin haber comunicado a la entidad gestora con antelación el mismo ni estar debidamente justificado.
- ✓ Incumplimiento de las condiciones asociadas a la **compatibilidad**.
- ✓ Cualquier otra causa que se determine reglamentariamente.

Si la suspensión se mantiene **durante un año**, el derecho a la prestación quedará **extinguido**.

EXTINCIÓN

- **Fallecimiento del titular:** otro miembro de la UC puede presentar la solicitud. Plazo máximo: 3 meses desde el fallecimiento.
 - **Efectos económicos:** 1º día del mes siguiente al fallecimiento
- **Pérdida** definitiva de alguno de los **requisitos** exigidos
- **Proceso sancionador**
- **Salida del Territorio Español:** SIN COMUNICAR /SIN JUSTIFICACIÓN periodo superior a **90 días/año**
- **Renuncia del derecho**
- **Suspensión > = 1 año**
- **Incumplimiento reiterado** de las condiciones asociadas a la compatibilidad del ingreso mínimo vital con las rentas del trabajo o la actividad económica por cuenta propia
- Otras causas

CAUSAS DE DENEGACIÓN:

- Ser menor de **23 años o** igual o mayor a **65 años**
- **No** estar unidas a otra por **vínculo matrimonial o como pareja de hecho**
- Formar parte de **otra unidad de convivencia.**
- Ser usuarios de una prestación de servicio residencial, de carácter social, sanitario o socio sanitario, con carácter permanente y financiada con fondos públicos. Falta de capacidad de obrar.
- **Ser Administrador de derecho de una Sociedad Mercantil.**
- **NO FIRMA** por todos los miembros de la UC
- Existencia de **más de dos titulares en un mismo domicilio.**
- Falta de acreditación de la **residencia efectiva, legal y continuada** en España.
- **No tener residencia** legal y efectiva en España y haberla tenido de forma continuada e ininterrumpida durante al menos el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud.
- Formar parte o estar **integrado en más de una unidades** de convivencia
- Superar los **noventa días naturales** a lo largo de cada año **natural fuera de España**
- **No** encontrarse en situación de **vulnerabilidad económica** por tener rentas, ingresos o patrimonio suficientes
- **No figurar** inscritos como **demandantes de empleo**
- **No ser independiente** económicamente durante al menos **tres años** antes de la solicitud.

- **No** haber permanecido en situación **de alta** en cualquiera de los regímenes que integran el sistema de la Seguridad Social durante al menos **doce meses**, continuados o no.
- **No acreditar un domicilio distinto** al de sus progenitores, tutores o acogedores durante tres años inmediatamente anteriores a la solicitud.
- No haber constituido la unidad de convivencia de forma continuada, durante al menos el año anterior a la presentación de la solicitud.
- No reunir cualquiera de los requisitos citados en el momento de presentación de la solicitud
- Cancelar por **no aportar la documentación**
- **Renuncia**
- **Duplicidad**

	Escala de incrementos	Renta Garantizada Anual	Renta Garantizada Mensual	TRANSITORIA 3º
Un adulto solo	5.538 € (renta garantizada para un adulto sólo)	5.538,00	461,50	2.769
Un adulto y un menor	1,52	8.417,76	701,48	4.208,88
Un adulto y dos menores	1,82	10.079,16	839,93	5.039,58
Un adulto y tres o más menores	2,12	11.740,56	978,38	5.870,28
Dos adultos	1,3	7.199,40	599,95	3.599,7
Dos adultos y un menor	1,6	8.860,80	738,40	4.430,4
Dos adultos y dos menores	1,9	10.522,20	876,85	5.261,1
Dos adultos y tres o más menores	2,2	12.183,60	1.015,30	6.091,8
Tres adultos	1,6	8.860,80	738,40	4.430,4
Tres adultos y un menor	1,9	10.522,20	876,85	5.261,1
Tres adultos y dos o más niños	2,2	12.183,60	1.015,30	6.091,8
Cuatro adultos	1,9	10.522,20	876,85	5.261,1
Cuatro adultos y un niño	2,2	12.183,60	1.015,30	6.091,8
Otros	2,2	12.183,60	1.015,30	6.091,8

NEXO II: PATRIMONIO

	Escala de incrementos	Patrimonio	TRANSITORIA 3ª
Un adulto solo	16.614 € (3 veces la renta garantizada para un adulto sólo)	16.614,00	8.307,00
Un adulto y un menor	1,4	23.259,60	11.629,80
Un adulto y dos menores	1,8	29.905,20	14.952,60
Un adulto y tres o más menores	2,2	36.550,80	18.275,40
Dos adultos	1,4	23.259,60	11.629,80
Dos adultos y un menor	1,8	29.905,20	14.952,60
Dos adultos y dos menores	2,2	36.550,80	18.275,40
Dos adultos y tres o más menores	2,6	43.196,40	21.598,20
Tres adultos	1,8	29.905,20	14.952,60
Tres adultos y un menor	2,2	36.550,80	18.275,40
Tres adultos y dos o más niños	2,6	43.196,40	21.598,20
Cuatro adultos	2,2	36.550,80	18.275,40
Cuatro adultos y un niño	2,6	43.196,40	21.598,20
Otros	2,6	43.196,40	21.598,20

ANEXO III: DOCUMENTOS PARA VALIDAR LOS REQUISITOS

UNIDAD DE CONVIVENCIA

Titular

- 1 DNI/NIE. SVDIR .pdf SARTIDO
- 2 DNI/NIE. Validar edad
- 3 Libro/s de familia/Certificado de nacimiento
- 4 Certificado de pareja de hecho
- 5 Certificado de empadronamiento colectivo e histórico
- 6 Certificado de empadronamiento colectivo e histórico : 1 año
- 7 Certificado del registro de ciudadanos de la Unión Europea/EEE
- 8 Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea/EEE
- 9 Autorización residencia permanente/temporal*. (*)Web de extranjería .pdf SARTIDO
- 10 Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE)
- 11 Certificado de la Dirección General de la policía acreditando el período de residencia legal en España
- 12 Inscrito como demandante de empleo en el SEPE: .pdf SARTIDO
- 13 Haber solicitado las pensiones y prestaciones a las que pudiera tener derecho
- 14 Declaración en la solicitud NO ser administrador de derecho de una sociedad mercantil

En supuestos de separación judicial o divorcio

- 15 Sentencia judicial de separación/divorcio y en su caso convenio regulador sellado por el juzgado

En supuestos de separación de hecho o separación/divorcio en trámite

- 16 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/divorcio
- 17 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar
- 18 Convenio regulador sellado y diligenciado por el Juzgado
- 19 Testimonio de la aprobación judicial de las medidas provisionales en que se acuerde la guarda y custodia

En el supuesto de parejas de hecho en las que no existe convivencia

- 20 Documento judicial que atribuya la guarda y custodia de los hijos comunes a un determinado progenitor o a ambos de forma compartida

Situación de violencia de género

- 21 Sentencia condenatoria por delito de violencia de género
- 22 Orden de protección o medidas cautelares
- 23 Informe del Ministerio Fiscal
- 24 Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida

Víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual

- 25 Informe emitido por los servicios públicos y/o servicios sociales encargados de la atención integral a estas víctimas

Supuesto de menor emancipados

- 26 Acreditación mediante documento público, resolución judicial o certificado del Registro Civil

En el supuesto de representación legal

- 27 Acreditación de la representación

UNIDAD DE CONVIVENCIA (resto de personas de la Unidad de Convivencia)

- 1 DNI/NIE : SVDIR .pdf SARTIDO
- 2 Libro/s de familia
- 3 Certificado de nacimiento
- 4 Certificado del registro de ciudadanos de la Unión Europea/EEE
- 5 Certificado de empadronamiento colectivo e histórico.
- 6 Certificado de empadronamiento colectivo e histórico : 1 año
- 7 Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea/EEE
- 8 Autorización residencia permanente /temporal*. (*) Web de extranjería: pdf SARTIDO
- 10 Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE)
- 11 Certificado de la Dirección General de la policía acreditando el período de residencia legal en España
- 12 Inscrito como demandante de empleo en el SEPE: .pdf SARTIDO
- 13 Haber solicitado las pensiones y prestaciones a las que pudiera tener derecho
- 14 Declaración solicitud NO ser administrador de derecho de una sociedad mercantil

BENEFICIARIO INDIVIDUAL

- 1 DNI/NIE : SVDIR .pdf SARTIDO
- 2 DNI/NIE. Validar edad
- 3 Certificado de empadronamiento colectivo e histórico. Vive sólo
- 4 Certificado de empadronamiento colectivo e histórico. 3 años o más
- 5 Informe trabajador social del Ayuntamiento. Confirmar que vive sólo.
- 6 Certificado del registro de ciudadanos de la Unión Europea/EEE
- 7 Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea/EEE
- 8 Autorización residencia permanente / temporal*. (*) Web extranjería: pdf SARTIDO
- 9 Tarjeta de identidad de extranjeros (TIE)
- 10 Certificado de la Dirección General de la policía acreditando el período de residencia legal en España
- 11 Alta al menos 12 meses en cualquiera de los sistemas de la Seguridad Social. ATT61: pdf SARTIDO
- 12 Inscrito como demandante de empleo en el SEPE: pdf SARTIDO
- 13 Haber solicitado las pensiones y prestaciones a las que pudiera tener derecho
- 14 Declaración solicitud NO ser administrador de derecho de una sociedad mercantil

En supuestos de separación judicial o divorcio

- 15 Sentencia judicial de separación/divorcio y en su caso convenio regulador sellado por el juzgado

En supuestos de separación de hecho o separación/divorcio en trámite

- 16 Copia diligenciada por el Juzgado de la demanda de separación/divorcio
- 17 Copia de la denuncia de abandono del hogar familiar
- 18 Convenio regulador sellado y diligenciado por el Juzgado

Situación de violencia de género

- 19 Sentencia condenatoria por delito de violencia de género
- 20 Orden de protección o medidas cautelares
- 21 Informe del Ministerio Fiscal
- 22 Informe de los servicios sociales, de los servicios especializados o de los servicios de acogida

Víctimas de trata de seres humanos y explotación sexual

- 23 Informe emitido por los servicios públicos y/o servicios sociales encargados de la atención integral a estas víctimas

En supuestos de representación legal

- 24 Acreditación de la representación